



Bruselas, 19 de abril de 2021

CM 2772/21

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0207(COD)**

---

CODEC  
JAI  
INF  
CADREFIN  
FREMP  
DROIPEN  
COPEN  
JUSTCIV

### **COMUNICACIÓN**

#### **PROCEDIMIENTO ESCRITO**

---

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contacto: | pawel.nalewajko@consilium.europa.eu<br>codecision.adoption@consilium.europa.eu                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Tel./Fax: | +32.2.281.12.31                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Asunto:   | Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo<br>- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo<br>- Resultado del procedimiento escrito iniciado mediante la comunicación CM 2690/21 |

---

Se informa a las delegaciones de que el procedimiento escrito iniciado por el CM 2690/21, de 14 de abril de 2021, llegó a término el 19 de abril de 2021 y de que todas las delegaciones votaron a favor de la adopción de la posición del Consejo en primera lectura sobre el proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo que figura en el documento 6833/20 + COR 1, y la exposición de motivos del Consejo que figura en su ADD 1 REV 2 + COR 1, excepto Hungría y Polonia, que votaron en contra.

Se ha alcanzado la mayoría cualificada necesaria. Por tanto, quedan adoptadas la posición del Consejo en primera lectura y la exposición de motivos del Consejo.

Las declaraciones de Bulgaria y Hungría se recogen en el anexo del presente documento CM.

Las declaraciones de referencia se recogerán en la relación de los actos adoptados por el procedimiento escrito como declaraciones destinadas a figurar en el acta del Consejo, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento Interno del Consejo.

---

**Declaración de Bulgaria**

La República de Bulgaria apoya el objetivo de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores para proteger y promover los derechos y valores consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, en particular apoyando a las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de impulsar sociedades abiertas, democráticas e inclusivas.

Reconocemos que la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica debe recibir apoyo del Programa y que la promoción de la prevención, la protección y el apoyo a las víctimas son prioridades de la Unión que contribuyen a que se materialicen los derechos fundamentales de las personas.

Al mismo tiempo, observamos que la Unión Europea no se ha adherido al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) y que dicho Convenio no forma parte del Derecho de la UE. Por lo tanto, no puede interpretarse cualquier referencia al Convenio de Estambul en el Reglamento como un compromiso para la UE y sus Estados miembros de ratificar y aplicar el Convenio.

**Declaración de Hungría**

Hungría ha expresado su preocupación varias veces durante las negociaciones por los proyectos de Reglamento por los que se establecen el programa Derechos y Valores y el Programa de Justicia para el período 2021-2027 y tampoco puede apoyar sus textos definitivos.

En cuanto al proyecto de Reglamento por el que se establece el programa Derechos y Valores para el período 2021-2027 y al proyecto de Reglamento por el que se establece el Programa de Justicia para el período 2021-2027, Hungría opina que las deficiencias en lo que respecta a la base jurídica (especialmente en lo que respecta al capítulo «valores de la Unión», y al capítulo «Compromiso y participación de los ciudadanos» del programa Derechos y Valores), al ámbito de aplicación poco preciso que no se limita a la aplicación del Derecho de la Unión (incluye referencias a tratados internacionales no ratificados por la Unión), y al énfasis en el apoyo a un tipo específico de entidades de referencia (organizaciones de la sociedad civil) en lugar de centrarse en los proyectos importantes, así como la referencia a conceptos que no están en consonancia con el lenguaje de los Tratados, tendrían que haber hecho necesaria una revisión a fondo de los proyectos de Reglamento.

Hungría está firmemente comprometida con la protección de los derechos fundamentales y los valores europeos, incluida la promoción de la sociedad civil y la igualdad de trato.

Hungría sostiene que deben respetarse los requisitos básicos de seguridad jurídica, el principio de atribución y el cumplimiento de los Tratados en general, a fin de evitar la impresión de que las opiniones políticas e ideológicas puedan tener efectos a la hora de definir las prioridades de financiación de la UE.

---